

el Comun y Abastos que Dⁿ Pedro Pablo de Parraza
 y Viceroy Indio Personero de esta y su Comun: envia
 el antecedente Pedimento Dixeron que median
 te alque en el se expone por Dⁿ Salvador de Ita
 y Luna de esta veuñdad, devian se ophonerar y ex
 honeraron el encargo de Contrastero que vele confi
 mo, y su remita dando a favor del M^r. Personero de
 esta Villa Cuenta con pago, el caudal que en su
 exercicio amanexado; y en su Lugar Nombra van
 y Nombra van para el mismo oficio a Dⁿ Eusebio
 Perea Camacho de esta veuñdad, al que vele haya
 varen para su aseptacion, y quede fianza para
 su responsabilidad asta en en cantidad de ocho
 mil rs. Y por ende ante avudaron y firmaron
 D^{hos} señores segun d^o p^o

Menahemora

Dⁿ Juan Pedro de
Moya

Dⁿ Jaquim Mouino
y Baquero

Dⁿ Juan Pedro
Guillen

Dⁿ Diego Alfonso Cuadrado
Anduaga

Dⁿ Felipe Sancho
Serna

Dⁿ Pedro Martinez
Fernandez

Dⁿ Pedro Pablo
de Parraza y Viceroy

Amemi

Ambrasio Hernandez
Cavedra y Gracia

Novy En esta en dia vey año 1561

